

RESOLUCION N° 000535 20 MAR 2012

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria pública n° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, resolución 2111 de 03 de Junio de 2011 y demás actos administrativos que las regulan, y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF tiene como objetivos fundamentales: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de las familias, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 de 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que a través del proyecto de inversión 7: "Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración, especialmente aquellas estipuladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Que la Ley 1098 de 2006 se crea el nuevo Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual se encuentra soportado bajo los principios de protección integral de la niñez y preservación del interés superior y prevalente del menor de edad para asegurar su desarrollo integral.

Que el proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional o Seccional ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente es determinada por la Regional. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información

RESOLUCION N° 000535 20 MAR 2012

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria pública n° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba."

obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares.

Que con la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento de Córdoba (Junio Primero de 2009), el comportamiento ha demostrado que las sanciones (Artículo 177 de la Ley 1098 de 2006) con mayor porcentaje de aplicación por las autoridades competentes son las de Amonestación, Amonestación y Reglas de Conducta, Libertad Vigilada y/o Intervención de Apoyo, Medio Semicerrado y Privación de Libertad. (Véase "Historia de Los Procesos" correspondiente a las vigencias Junio a Diciembre de 2009, 2010, 2011, documento de diecinueve [19] folios expedido por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Montería – Córdoba que reposa en el Despacho del Juzgado y en el Archivo del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF de la Regional Córdoba).

Que las disposiciones del Código de Infancia y Adolescencia exigen que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar garantice el seguimiento y el apoyo a los adolescentes privados y a los adolescentes que egresan para el efectivo Restablecimiento de sus Derechos, de suerte que, una vez cumplidas las medidas, éstos no vuelvan a reincidir en las conductas que dieron origen a la aplicación de la sanción.

Que la contratación de los Programas estratégicos y misionales del ICBF, se encuentra regulado por la ley 7ª de 1979 y los decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1131 de 1999, en un régimen especial denominado Contrato de Aporte, el cual se encuentra instituido como un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en dicho régimen se atenderá, de forma complementaria, el Manual de contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus diferentes decretos reglamentarios, y el Estatuto Anticorrupción.

Que el ICBF, cuenta con un presupuesto hasta de CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA MIL VEINTE NUEVE PESOS M/L COLOMBIANA (\$ 120.090.029.00), para la contratación de atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley Restablecimiento en las Modalidades de: Apoyo Post-Institucional e Internado y En Conflicto con la Ley: Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-Institucional en SRP, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En

RESOLUCION N° 000535 20 MAR 2012

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria pública n° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba."

Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal.

Que se tendrá como cronograma del proceso, la siguiente:

ACTIVIDAD:	FECHA:	LUGAR:
Publicación proyecto de pliego	Desde el 13 hasta el de 15 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Observaciones al proyecto pliego	Desde el 13 hasta el de 15 de Marzo de 2012 a las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Publicación Respuesta a las observaciones proyecto de pliego	16 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	20 Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	21 Marzo de 2012 Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Presentación de las propuestas	Hasta el 27 de Marzo de 2012 a las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	27 de Marzo de 2012 a las 4:30 p.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 29 de Marzo de 2012	Oficinas del ICBF REGIONAL CORDOBA, primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Traslado informe de evaluación	2, 3 y 4 de Marzo de 2012	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>

RESOLUCION N°

000535 20 MAR 2012

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria pública n° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba."

Recibo de observaciones a la evaluación	2, 3, 4 y 9 de abril de 2012 , hasta las 4:00 p.m.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de selección y Adjudicación	10 abril de 2012. Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Elaboración, firma y legalización del contrato.	12 de abril de 2012. Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinación Jurídica del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.

Que tanto los estudios previos, como los pliegos definitivos de la presente convocatoria pública se podrán consultar en la página web, www.icbf.gov.co y físicamente en las oficinas del Grupo Jurídico de la Sede Regional del ICBF en Córdoba.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 13 de marzo de 2012, la sede Nacional del ICBF publicó en la Pagina WEB el proyecto de pliego de condiciones.

Que en observancia del cronograma establecido para la Convocatoria Pública N° 001 de 2012, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar los pliegos definitivos de la convocatoria en la página web del ICBF, a partir del 20 de marzo de 2012.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba, el cual tiene por objeto: "Garantizar la atención especializada a los adolescentes en conflicto con la ley, en el proyecto Protección-Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y Familia - En Conflicto con la Ley - Restablecimiento en las Modalidades de: Internado y Apoyo Post Institucional y En Conflicto con la Ley SRP en las Modalidades de Intervención de Apoyo, Seminternado, Apoyo Post-

RESOLUCION N° 000535 20 MAR 2012

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Convocatoria pública n° 001 de 2012 del ICBF Regional Córdoba."

Institucional, para el cumplimiento de las medidas y sanciones emitidas por la autoridad judicial y para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación En Conflicto con la Ley en el Sistema de Responsabilidad Penal, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios."

ARTICULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de Convocatoria Pública N° 001 de 2012, podrán hacerlos de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Convocatoria Pública estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF y a las que sobre el particular establezca los Pliegos de condiciones Definitivos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la ley 850 de 1993, en el artículo 86 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo, convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2012.



**EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA
DIRECTOR REGIONAL
ICBF EN CORDOBA**

Proyecto: Estela B.
Aprobó: Isabel L.